



Lima, 04 de Noviembre de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTOS: El Acta de Elaboración del Informe del Tercer Avance del Periodo 3-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial emitido por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial; el Informe Técnico N° 004-2022-DP/OGA-COMDSC de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 000196-2022-DP/OGA de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 008173-2022-DP/SSG, de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por Subsecretaría General; y; el Informe Legal N° 000288-2022-DP/OGAJ de fecha 4 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000043-2021-DP/SG, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio, a partir del 16 de julio de 2021, de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Despacho Presidencial, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000044-2021-DP/SG, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en el Despacho Presidencial, de naturaleza única, y se designa a sus integrantes;

Que, dicha Comisión tiene como objetivo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo numeral 6.2.1 requiere la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por Resolución N° 009-2022-DP/SG, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por Resolución N° 00046-2022-DP/SG de fecha 25 de mayo de 2022 se dispone aprobar los resultados de avances del período del 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por Resolución N° 000061-2022-DP/SG de fecha 8 de agosto de 2022, se dispone aprobar los resultados de avances del período del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe N° 000196-2022-DP/OGA, la Oficina General de Administración, remite el Informe Técnico N° 000004-2022-DP/OGA-COMDSC, de la Comisión de *Depuración y Sinceramiento Contable*, que respecto de los avances del periodo 3-2022 concluye que: 1.- **"Respecto a la cuenta contable 1102 "Caja y Bancos", sub divisionaria 1101.050101 "Fondos Sujetos a Restricción":** conforme a lo descrito en los análisis del presente informe, al 30 de setiembre 2022, se muestra una disminución de S/ 6,838.05 soles (Seis mil ochocientos treinta y ocho 05/100 soles), por las devoluciones efectuadas por garantía de fiel cumplimiento a un (1) proveedor y que al ser un registro que devienen de la culminación de una operación registrada en un expediente administrativo en el SIAF-RP (gastos), no es necesario realizar registro contable adicional, toda vez que se encuentra exceptuada conforme se establece en literal i), del numeral 3.13 de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.013 ; sin embargo, se requiere hacer de conocimiento del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable para su formalización del avance a través de la resolución de aprobación de avances del PDS. En tal sentido, el saldo pendiente de sanear de dicha cuenta sería por la suma de S/ 245,532.60 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y dos 60/100) soles. 2. **En relación a la cuenta contable 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico:** esta no muestra avance a la fecha respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado por la suma de S/ 40,500.00 soles (Cuarenta mil quinientos 00/100 soles), amerita su seguimiento y continuidad con las áreas competentes.3. **En relación a la cuenta de orden 9105.02 "Bienes en Custodia:** de la información proporcionada por el Área de Control Patrimonial y la Oficina de Abastecimiento, para el tercer avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se han realizado 09



exclusiones de bienes (02 no catalogable, 03 RAEE y 4 por duplicidad). En tal sentido, por los argumentos expuestos en el análisis del presente informe, se aprueba la extracción de los registros contables a través de cuentas de orden, de los 09 bienes, por la suma de S/ 437.42 soles. De otro lado, respecto al alta de los 91 bienes autorizado mediante Resolución N° 033-2022/DP-OGA, del 03 de Agosto 2022, por la suma de S/ 9,532.48 soles, no es necesario realizar registro contable adicional, toda vez que se encuentra exceptuada conforme se establece en el literal ii), del numeral 3.13 de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.014; sin embargo, se requiere hacer de conocimiento del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable para su formalización del avance a través de la resolución de aprobación de avances del PDS. Finalmente, según información alcanzada por la Oficina de Abastecimiento, la Subdirectora del Área de Control Patrimonial, validada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, al 30 de setiembre 2022 quedan por procesar 106 bienes sobrantes, por la suma de S/ 6,003.91 (Seis mil tres con 91/100 soles), en la cuenta contable 9105.02 "Bienes en Custodia";

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, El/la director/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCI;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala que la Secretaría General: es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego, es el órgano de la Alta Dirección responsable de brindar asistencia técnica y administrativa al/a la Presidente/a y a los/las Vicepresidentes/as de la República; asimismo, realiza acciones de coordinación con las entidades públicas, instituciones nacionales e internacionales, organizaciones y sectores representativos de la ciudadanía, es el responsable de la conducción, coordinación y supervisión de los órganos de línea, y está a cargo de un/a Secretario/a General, designado mediante Resolución Suprema;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los documentos del visto corresponde emitir el acto resolutorio requerido;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Administración, y; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del período del del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la



Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, de acuerdo al Informe Técnico N° 000004-2022-DP/OGA-COMDSC emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, por la Oficina de Contabilidad y Tesorería bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Difusión de la presente Resolución, remítase la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial